

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2173/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

La Avenida San Martín entre calle Clark y Jorge Newbery de la localidad de Villa Ramallo y la Ordenanza N° 1852/00; y

CONSIDERANDO:

Que la circulación por la misma en ese tramo es muy peligrosa por la gran cantidad de vehículos que lo hacen por dicha arteria, sin respetar muchas veces las reglas de tránsito;

Que se torna muy peligrosa para la gente que desea cruzar dicha Avenida, por lo expuesto en el considerando anterior;

Que es necesario reorganizar el tránsito vehicular en dicha Avenida para brindar mayor seguridad a todos los que circulamos diariamente por dicha arteria;

Que la construcción de un cordón central en dicho tramo, ayudaría notablemente al ordenamiento del tránsito y también sería una forma de regular la velocidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, evaluar la posibilidad de cumplir con la Ordenanza N° 1852/00, donde se autoriza al mismo a realizar un "Cordón Central" sobre la Avenida San Martín, en el tramo comprendido entre calle Clark y la Avenida Jorge Newbery de Villa Ramallo.-----

SEGUNDO) Envíase copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ----- a los medios de comunicación para su conocimiento.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE